



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 045-2023
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2023-0664-M, de 08 de junio de 2023, suscrito por el Ab. Alex Bladimir Rivadeneira Rivadeneira, PROCURADOR SINDICO, que manifiesta: Por medio de la presente me permito dar a conocer la sentencia dentro del proceso Nro.14307-2023-00365, para que se dé fiel cumplimiento. Esta Acción de Protección propuesta por la Ab. LAURA MERCEDES AGUILAR LOJANO en contra del Gobierno Municipal del cantón Morona, ha sido aceptada en primera instancia.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2023-1305-M, de 28 de junio de 2023, suscrito por el Ab. Jhon Quizhpi Jimenez, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, en la que manifiesta: Por medio de la presente adjunto encontrara toda la documentación correspondiente para acatar la sentencia emitida dentro del Juicio No: 14307-2023-00365, en la cual declara la PROCEDENCIA de la ACCIÓN DE PROTECCIÓN, presentada por AGUILAR LOJANO LAURA MERCEDES, y se declara la vulneración de sus derechos constitucio-



nales reconocidos en nuestra Constitución del trabajo, seguridad social, salud, no discriminación y seguridad jurídica; por lo manifestado y para acatar la disposición emitida en sentencia es indispensable realizar una reforma al presupuesto y distributivo del personal, por lo que solicito se inserte en el orden del día de la sesión de concejo del día lunes 3 de julio del 2023 para la respectiva a probación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2023-2759-M, de 29 de junio de 2023, suscrito por el Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, en el que remite se proceda con el trámite correspondiente para el ingreso en el orden del día para la próxima sesión de concejo.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2023, luego de tratar el punto correspondiente “ **Conocimiento, análisis y aprobación de la solicitud contenida en el memorando GMCM-GTH-2023-1305-M de fecha 28 de junio del 2023, suscrito por el Ab. Jhon Quizhpi Jimenez**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA REFORMA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO EN BASE A LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DEL JUICIO N. 14307-2023-00365, EN LA CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN PRESENTADA POR LA AB. LAURA AGUILAR LOJANO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE REALICE LAS DISCULPAS PÚBLICAS EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DURANTE 30 DÍAS; POR LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES AL HABERSE ENCONTRADO EN ESTADO DE EMBARAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 03 de julio de 2023

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA